



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.570 (V.yU.) DEL 29.12.2016, QUE DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V.yU.) DE 2006, PARA LA ATENCIÓN DE 27 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

092

PUERTO MONTT, 26 ENE. 2018

VISTOS

1. La Resolución Exenta N° 8570 (V.yU.) del 29.12.2016, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V.yU.) de 2006, para la atención de 27 familias pertenecientes al Programa "Quiero mi Barrio", correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, de la región de Los Lagos;
2. La Resolución Exenta N° 008 (V.yU.), de fecha 05.01.2017, del SEREMI MINVU de la región de Los Lagos;
3. El mail de fecha 11.04.2017, de la Profesional del Área Técnica de la Delegación Provincial Chiloé, en orden a rectificar el monto de asistencia técnica de la beneficiaria;
4. El mail de fecha 12.12.2017, de la profesional del Dpto. de Protección de Patrimonio Familiar;
5. La Resolución Exenta N° 6042, de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto N° 673 exento (V. y U.), de 2010, y Resolución N° 593 Exenta (V. y U.), de 2016;
6. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192, de fecha 21 de abril de 1994, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que consta en el numeral 9, del cuadro establecido en el Resuelvo 1 de la Res. Ex. N° 8.570 (V.yU.) indicado en los vistos, que a doña Norma Elizabeth Dusseaux Panichine, Rut N° 16.811.214-9 se le ha asignado directamente un subsidio de asistencia técnica por un monto de 8 Unidades de Fomento.
2. Que, tal como fuera reportado por la profesional de la Delegación SERVIU Chiloé, a través de Mail señalado en el visto N° 3 de la presente resolución, resulta necesario aumentar el monto de asistencia técnica a 13 Unidades de Fomento, a fin de regularizar los antecedentes de la beneficiaria, dando cuenta de la existencia de una determinación menor en el monto de subsidio por este concepto de asistencia técnica en la referida Resolución Exenta N° 8570 (V.yU.).
3. Que, de conformidad a la facultad otorgada en la letra c) del Resuelvo 1 de la Resolución Exenta N°6042 (V.y U.) de 2017, se ha delegado a los SEREMIS la facultad: *"Para aumentar los montos de subsidios ya asignados, conforme al inciso 3°, del artículo 2° del DS N° 255, hasta en un 20% del monto del contrato de obra, incluyendo subsidio y ahorro, en situaciones de fuerza mayor o imposible de prever al momento de la calificación del proyecto y que estén claramente fundamentadas."*
4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 8.570 (V.yU.) del 29.12.2016, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V.yU.) de 2006, para la atención de 27 familias pertenecientes al Programa "Quiero mi Barrio", correspondientes al título II, Mejoramiento de la Vivienda, de la región de Los Lagos, en específico lo establecido en el numeral 9, del cuadro establecido en el Resuelvo 1, debiendo decir lo siguiente:



| Comuna | Monto Subsidio | Monto Asistencia Técnica | Nombre | RUT |
|--------|----------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Castro | 90 | 13 | Dusseaux Panichine Norma Elizabeth | 16.811.214-9 |

2. **PROCEDASE** a realizar las correcciones necesarias, en todos aquellos instrumentos en que aparezca el monto de asistencia técnica anterior a su modificación, para la correcta aplicación del beneficio otorgado.
3. **DEJESE CONSTANCIA**, que igualmente queda vigente la Resolución Exenta N°008 (V.yU.), de fecha 05.01.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"


PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
 VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

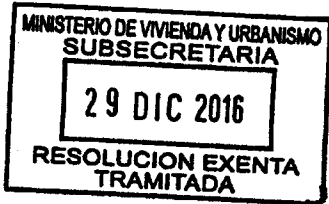

MARÍA CONSTANZA WALKER G.
 MINISTRO DE FE (S)

DISTRIBUCION:

- SEÑOR DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DELEGACION SERVIU CHILOE
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DPTO. OPERACIONES SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OF. PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS

PJO/ENM/MOG/199

de
JLBB/AVG/MGC/MARC
Ltr. N° 1508/2016



DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, PARA LA ATENCIÓN DE 27 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA REGION DE LOS LAGOS./

29 DIC 2016

SANTIAGO,

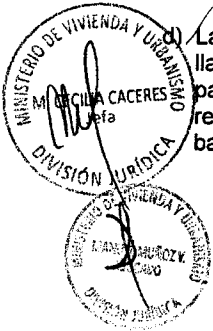
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

008570

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 9.987, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 177, de fecha 19 de abril de 2016, del Jefe de División de Política Habitacional del MINVU, a través del cual se adjuntan las orientaciones generales para la implementación del llamado especial nacional, año 2016, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atención de viviendas del Programa "Quiero Mi Barrio" de selección 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 3.545, de fecha 7 de junio de 2016, y sus modificaciones, que dispone el llamado a postulación nacional con selección regional, en condiciones especiales del año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa "Quiero Mi Barrio"



- e) El Ordinario N° 2.425, de fecha 15 de diciembre de 2016, del Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignar 27 subsidios, a familias que habiendo participado en el llamado del presente año, no lograron obtener el beneficio, pues los recursos destinados a la región para este proceso, fueron insuficientes para seleccionar a dichas familias, y

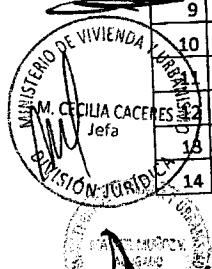
CONSIDERANDO:

1. Que lo expuesto por el SEREMI (V. y U), de la región de Los Lagos, en el Ordinario citado en el Visto c), deja de manifiesto la situación de las 27 familias pertenecientes a barrios que fueron priorizados en el marco de la medida presidencial "27 A", correspondiente a la selección de 203 barrios a intervenir por el "Programa Quiero Mi Barrio", y quienes habiendo participado del llamado especial del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, para atención de viviendas del Programa "Quiero Mi Barrio", y resultando sus proyectos aprobados por SERVIU, quedaron fuera de la selección debido a la aplicación del puntaje de corte que realizó la región, debido que los recursos no alcanzaban para seleccionar la totalidad de familias calificadas.
2. Que la línea de acción del Programa de Recuperación de Barrios se enfoca en aquellas viviendas emplazadas en los barrios priorizados, manteniendo una lógica de intervención integral y participativa, configurando proyectos de impacto colectivo que tienen por objeto lograr la revitalización del proceso de recuperación del barrio, por lo que la exclusión de estas familias de dicho proceso, restringe e impacta la estrategia regional respecto al aporte a la imagen urbana del barrio.
3. Que las familias interesadas en obtener este subsidio especial fueron calificadas y aprobadas por SERVIU en el proceso de revisión, según lo dispuesto en la resolución N° 3.545 del 7 de junio del 2016, que regula el llamado Especial del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para viviendas emplazadas en polígonos del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio".
4. Que debido a que se trata de una estrategia colectiva, y que estas familias son integrantes de un grupo, no es posible delegar la facultad al Secretario Regional Ministerial, pues no corresponde a una alternativa individual, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 27 subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, que se detallan en la tabla inserta a continuación:

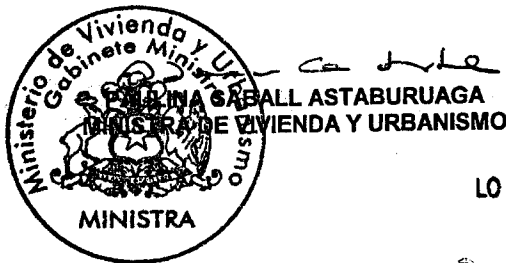
| | Comuna | Monto subsidio | Monto Asistencia Técnica | Nombre | RUT |
|----|---------|----------------|--------------------------|--|------------|
| 1 | Quellón | 120 | 12,5 | ALVARADO ALVARADO NORMA ORIANA | 13824806-2 |
| 2 | Quellón | 120 | 12,5 | BARRIENTOS BARRIENTOS MARISOL DE LOURDES | 10217981-1 |
| 3 | Quellón | 120 | 12,5 | CALFULEF TRAILLANCA ALEJANDRA VERÓNICA | 12750086-K |
| 4 | Quellón | 120 | 12,5 | CAYÚN CHIGUAY LUIS OMAR | 13170550-6 |
| 5 | Quellón | 120 | 12,5 | CAYÚN LLANCALAHUEN MARLENE IDALBA | 15290442-8 |
| 6 | Quellón | 120 | 12,5 | CHIGUAY RAIN CARMEN DOLORES | 8292589-9 |
| 7 | Quellón | 120 | 12,5 | DELGADO MILLALONCO MARÍA GRACIELA | 8368183-7 |
| 8 | Quellón | 120 | 12,5 | DÍAZ LLANCALAHUEN JANET DEL TRÁNSITO | 14315190-5 |
| 9 | Quellón | 90 | 8 | DUSSEAUX PANICHINE NORMA ELIZABETH | 16811214-9 |
| 10 | Quellón | 120 | 12,5 | FERNÁNDEZ SEPÚLVEDA MARIBEL ANGELA | 15689143-6 |
| 11 | Quellón | 120 | 12,5 | IDE PÉREZ CLARA JUDITH | 10802389-9 |
| 12 | Quellón | 120 | 12,5 | IDE PÉREZ CLINA GRACIELA | 9650275-3 |
| 13 | Quellón | 120 | 12,5 | MANSILLA NANCUL MARÍA NOLVIA | 9999171-2 |
| 14 | Quellón | 120 | 12,5 | MUNIZAGA CAMACHO MARTA ANGÉLICA | 9186114-3 |



| | | | | | |
|----|---------|-----|------|------------------------------------|------------|
| 15 | Quellón | 120 | 12,5 | MUÑOZ MANRÍQUEZ ANA MARÍA | 13390338-0 |
| 16 | Quellón | 120 | 12,5 | NAVARRO OJEDA JOSÉ TEMISTO | 5721750-2 |
| 17 | Quellón | 120 | 12,5 | OBANDO GUENTEÓ ESTELVINA MAGDALENA | 16578352-2 |
| 18 | Quellón | 120 | 12,5 | OJEDA CHIGUAI CARLOS FRANCISCO | 6893010-3 |
| 19 | Quellón | 120 | 12,5 | OJEDA VELÁSQUEZ ROSA IDA | 12341513-2 |
| 20 | Quellón | 120 | 12,5 | PANICHINE PANICHINE ORIANA JUDITH | 13002668-0 |
| 21 | Quellón | 120 | 12,5 | PÉREZ MILLÁN TERESA DEL CARMEN | 10204928-4 |
| 22 | Quellón | 120 | 12,5 | RELMOCOY ALVARADO ANA EDITH | 11719044-7 |
| 23 | Quellón | 120 | 12,5 | RICARDI DOMÍNGUEZ MARÍA ANGÉLICA | 11310713-8 |
| 24 | Quellón | 120 | 12,5 | ROJAS CANARIO MICHAEL ANDRÉS | 16528185-3 |
| 25 | Quellón | 120 | 12,5 | TEIGUEL TEIGUEL MIRTA FIDELINA | 9895745-6 |
| 26 | Quellón | 120 | 12,5 | VENEGAS TORRES LENKA DANISA | 12111372-4 |
| 27 | Quellón | 120 | 12,5 | VERA CARRILLO ANA LUISA | 13589639-K |

- Los subsidios que se asignan en virtud de la presente resolución, tendrá una vigencia de 14 meses a partir de la fecha de este documento.
- Exímese a las familias identificadas en el Resuelto 1 de lo señalado en el inciso tercero del artículo 15, respecto a beneficios obtenidos anteriormente del mismo tipo y de lo señalado en el artículo 16 letras a), b) y d), respecto a ser propietario de la vivienda que integra el proyecto, contar con Ficha de Protección Social y que la vivienda sea objeto del programa. En el caso de postulantes arrendatarios, se deberá contar con autorización notarial del propietario para intervenir la vivienda. Las exenciones se enmarcan dentro de las condiciones especiales del llamado regional indicado en el Visto d) de la presente Resolución.
- Impútase el monto total de **3.543 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Los Lagos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, de las cuales **3.210 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo, y **333 U.F** destinadas a **Asistencia Técnica**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SR. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPH - PPPF
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- SEREMI REGION DE LOS LAGOS
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



DIÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.570 (V.yU.) DEL 29.12.2016, QUE DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V.yU.) DE 2006, PARA LA ATENCIÓN DE 27 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008

PUERTO MONTT,

VISTOS

05 ENE. 2017

1. El Ord. N° 2425 (V.yU.), de fecha 15.12.2016 del SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, a través del cual se solicita asignación directa de recursos para 26 postulantes del "Comité Pro-Ampliación y Mejoramiento Nuestros Hijos de los Pioneros", de la comuna de Quellón, y 1 postulante del "Comité Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio El Encuentro", de la comuna de Castro, en el marco del Llamado Nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para la atención de viviendas del programa "Quiero mi Barrio", de las comunas de Ancud, Castro y Quellón, de la región de Los Lagos;
2. La Resolución Exenta N° 8570 (V.yU.) del 29.12.2016, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V.yU.) de 2006, para la atención de 27 familias pertenecientes al Programa "Quiero mi Barrio", correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, de la región de Los Lagos;
3. La Resolución Exenta N° 4641, de fecha 28 de junio de 2013, que delega facultad que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que consta en el numeral 1, del cuadro establecido en el N° 8 del Ord. N° 2425 (V.yU.) indicado en los vistos, que doña Norma Elizabeth Dusseaux Panichine, Rut N° 16.811.214-9 registra domicilio en la comuna de Castro.
2. Que, verificado el contenido de la Res. Exenta N° 8570 (V.yU.) del 29.12.2016, en específico el numeral 9, del cuadro establecido en el resuelto 1, se constata que existe un error al indicar la comuna de Quellón como domicilio de la beneficiaria, en circunstancias que debió haber indicado comuna de Castro.
3. Que, de conformidad a la facultad otorgada a los Secretarios Regionales Ministeriales, a través de la Resolución Exenta N°4641, de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que indica y que expresa: "...Deléguese en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y asignaciones de subsidio a los que se refieren el DS N°174 de 2005, DS N°255 de 2006, DS N°1 de 2011, DS N°49 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio. Procederán las citadas rectificaciones.

cuando se trate de errores relativos a incorrectas transcripciones o digitaciones de los nombres o apellidos de los beneficiarios, de sus cónyuges, de sus respectivas cédulas de identidad, números de permisos de edificación, montos de ahorro cuando estos sean superiores al acreditado al postular y otras de forma, identificación o referencia...".

4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. **RECTIFIQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.570 (V.YU.) DEL 29.12.2016**, en el sentido rectificar la comuna del numeral 9 del cuadro establecido en el resuelvo 1°, que, donde dice: "Comuna: Quellón", **debe decir: "Comuna: Castro"**.

2. **PROCEDASE** a realizar las correcciones necesarias, en todos aquellos instrumentos en que aparezca la comuna anterior a su modificación, para la correcta aplicación del beneficio otorgado.

3. **DEJESE CONSTANCIA**, que como consecuencia de lo dispuesto en los numerales anteriores, la rectificación no implica en ningún caso, modificaciones de montos de subsidio, de ahorro cuando estos sean inferiores al acreditado al postular, exclusión de personas o cualquier otro factor que altere la selección de beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



EDUARDO CARMÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGIÓN DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DISTRIBUCION:

- SEÑOR DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DELEGACION SERVIU CHILOE
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DPTO. OPERACIONES SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OF. PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS

ECJ/ A/E/ ERM/ M/G/mgg

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


ILSE URRUTIA
SECRETARIA
REGION DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PUERTO MONTT